

La investigación de los casos de FEMENICIDIO, se enmarcan dentro de la LEY QUE CREA EL TIPO PENAL DE FEMINICIDIO COMO DELITO AUTONOMO "LEY ROSA ELVIRA CELY"-Tipificación del delito de feminicidio y circunstancias de agravación punitiva cuando el autor tenga la calidad de servidor público y se aproveche de tal calidad. En este sentido, esta norma modifica el Título I, DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL, Capítulo II DEL HOMICIDIO, del Código Penal, agregando un tipo penal nuevo, en el artículo 104A y con sus agravantes en el artículo 104 B.

### El feminicidio desde el análisis de los elementos jurídicos del delito

**TIPO PENAL DE FEMINICIDIO:** motivación que otorga autonomía normativa y permite diferenciarlo del homicidio simple causado a una mujer.

**DELITO DE FEMINICIDIO:** móvil que lleva al agresor a terminar con la existencia de la mujer. Traspasa y lesiona la vida, dignidad humana, igualdad, no discriminación y restringe el libre desarrollo de la personalidad de las víctimas.

**DELITO DE FEMINICIDIO:** circunstancias de agravación punitiva deben estar precedidas del elemento motivacional que lleva al agresor a terminar con la existencia de la mujer.

### ARTÍCULO 104 A. Feminicidio

ARTÍCULO 104 A. FEMINICIDIO. Artículo adicionado por el artículo 2 de la Ley 1761 de 2015. El nuevo texto es el siguiente: Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias,

ARTÍCULO 104 B. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA DEL FEMINICIDIO. Artículo adicionado por el artículo 3 de la Ley 1761 de 2015. El nuevo texto es el siguiente: La pena será de quinientos (500) meses a seiscientos (600) meses de prisión, si el feminicidio se cometiere:

- a) Cuando el autor tenga la calidad de servidor público y desarrolle la conducta punible aprovechándose de esta calidad.
- b) Cuando la conducta punible se cometiere en mujer menor de dieciocho (18) años o mayor de sesenta (60) o mujer en estado de embarazo.
- c) Cuando la conducta se cometiere con el concurso de otra u otras personas.
- d) Cuando se cometiere en una mujer en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial o desplazamiento forzado, condición socioeconómica o por prejuicios relacionados con la condición étnica o la orientación sexual.
- e) Cuando la conducta punible fuere cometida en presencia de cualquier persona que integre la unidad doméstica de la víctima.
- f) Cuando se cometa el delito con posterioridad a una agresión sexual, a la realización de rituales, actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de agresión o sufrimiento físico o psicológico.
- g) Por medio de las circunstancias de agravación punitiva descritas en los numerales 1, 3, 5, 6, 7 y 8 del artículo 104 de este Código.

## ¿En qué aspectos focalizar la atención durante la investigación del femenicidio?

Para probar el delito de femenicidio, es importante que a través de la investigación se pruebe objetivamente que los hechos sucedieron por la condición de ser mujer, y para ello, se debe buscar evidencia de los siguientes elementos:

- Que el victimario haya obrado con un propósito,
- Que el victimario haya obrado con una motivación,
- Que el victimario haya obrado con un móvil o impulso específico

2. Si no se logra obtener evidencia que permita establecer dicha condición, se estaría frente el homicidio simple de una mujer y no ante un femenicidio.

### Investigar el femenicidio en contexto

#### Conducta

- Quien causare la muerte a una mujer

#### Motivo

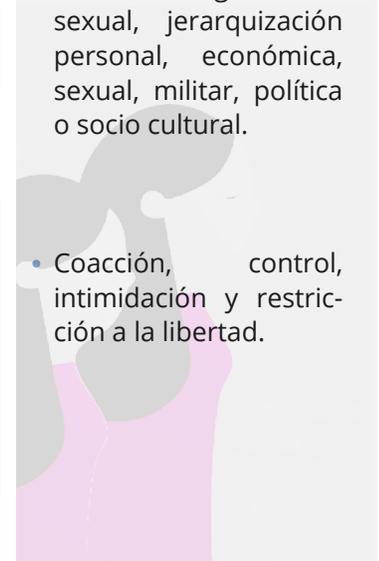
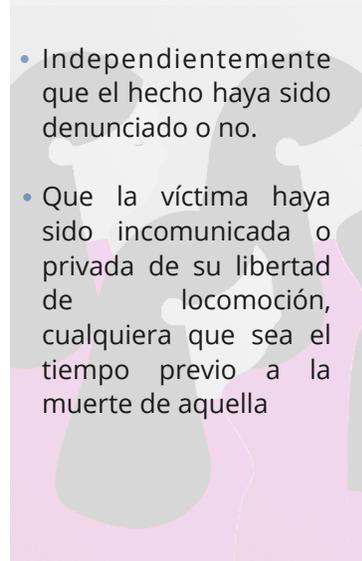
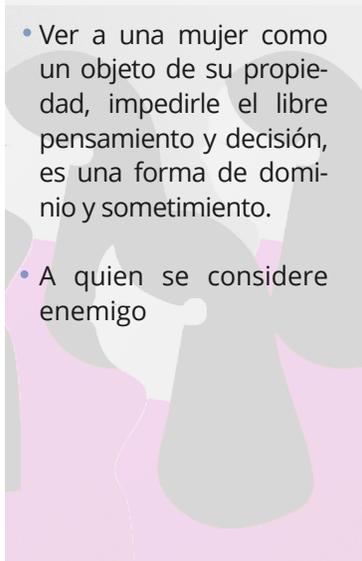
- Por su condición de ser mujer
- O por motivos de su identidad de género
- Que el victimario haya obrado con un propósito
- Que el victimario haya obrado con una motivación
- Que el victimario haya obrado con un móvil o impulso específico

#### Medio

- Tener o haber tenido una relación familiar íntima o de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo, o de trabajo.
- Ser perpetrador de un ciclo de violencia: física, sexual, psicológica o patrimonial
- Que antecedió al crimen contra ella
- Antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar.
- Independientemente que el hecho haya sido denunciado o no.
- Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella

#### Fin

- Querer la muerte intencionalmente
- Desprecio, subordinación, misoginia, control e intimidación, que anteceden o son relacionados al hecho.
- Posiciones de poder
- Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual, jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o socio cultural.
- Coacción, control, intimidación y restricción a la libertad.



# Estrategia para construir el contexto en casos de feminicidio

## ¿Qué se busca probar?

- Motivación de:
- Discriminación por condición de ser mujer o razones de género
- Asimetrías de poder
- Desigualdad de género
- Práctica sexual extrema
- Privar de la vida
- Violación
- Orientación sexual, pertenecer a grupo étnico, edad, ocupación, discapacidad.

## ¿Qué expertos se necesitan?

- Fiscal
- Investigador
- Analista criminal
- Perfilador
- Psicólogo forense
- Trabajador social
- Médico forense
- Expertos de las diferentes áreas de criminalística

## ¿Qué tipo de análisis son requeridos?

- Tipos de violencia, lesiones y abusos previos y posterior a la muerte (Sufrimiento, daños físicos y sexuales y disposición del cuerpo)
- Existencia de prácticas culturales en roles de mujer/ hombre (Normas/prácticas)
- Expresiones de violencia: sistematicidad, contingentes y circunstancias (Poder-desigualdad)
- Circunstancias y condiciones de muerte (Planificación y ejecución)
- Patrón conductual del victimario
- Condiciones de vulnerabilidad

## ¿Con qué fuentes?

- Inspección al lugar de los hechos
- Inspección a cadáver
- Necropsia
- Víctimas indirectas, familia, sobrevivientes
- Testimonios
- Declaraciones de testigos
- Dictámenes periciales
- Confesiones
- Documentos a partir de la investigación
- Antecedentes de violencias previas (denuncias)
- Peritajes

## ¿En qué contexto?

- Corroboración de hechos
- Conductas: victimario-victima
- Relaciones: familiares, íntimas, interpersonales, comunitarias, laborales, educativas de la víctima
- Dinámicas: coacción, control, intimidación, restricción a la libertad
- En qué condiciones se produce físico, psicológico, cultural, político, cultural.
- Violación de otros derechos humanos.
- Vulnerabilidad Interseccionalidad, territorial, diferencial

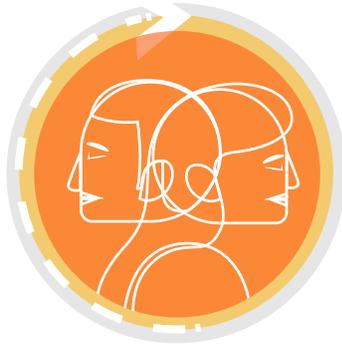
## Resultados esperados

- Edad [niña(o) o adolescente menor 18 años, mayor de 60 o en embarazo] Discapacidad física, psíquica o sensorial o desplazamiento forzado, condición socioeconómica. Prejuicios por orientación sexual o condición étnica.
- Evidencia del grado de responsabilidad (autor- Participe) Realizada con otros, perfil de agresor. Conducta-patrón.
- Evidencia de violencia generalizada, sistemática y estructural
- Análisis sobre el por qué ocurrieron los hechos, conductas, patrones, intención y contexto.
- Pruebas de desigualdad y discriminación.
- Tipo de feminicidio íntimo, familiar, sexual y por actividades estigmatizadas

# Transversalizar la perspectiva de género en la investigación en casos de feminicidio

## Indagación

- Reporte de inicio
- Actos urgentes
- Analizar para reconstruir los hechos
- Develar motivación, propósito e impulso específico del victimario.
- Identificar evidencia
- Procesar la escena ( documentar y recolectar evidencia)
- Presentar informe ejecutivo



## Investigación

- Diseño del Plan de Estratégico de Investigación Criminal (PEIC) con perspectiva de género
- Adecuación típica: muerte violenta por razón de género o por su condición de ser mujer
- Feminicidio por pareja o expareja buscar antecedentes de la relación
- Identificar para imputar circunstancias de agravación evidencia e información recolectada en la investigación.

## Acusación

- Evidencia válida y capacidad demostrativa: motivación de dar muerte violenta o tentativa por razones de género.
- Demostrar tipo de feminicidio íntimo, familiar, sexual y por actividades estigmatizadas.
- Controlar sesgos y estereotipos que intentan justificar la consumación o tentativa de feminicidios relacionados con actos y conducta privada de la víctima y conductas sexuales previas.

## Juicio

- Establecer los testigos de acreditación, testigos peritos y testigos de los hechos.
- Establecer la estrategia de litigio y orden para presentar pruebas de acuerdo a la teoría del caso.



## Derechos de todos los seres humanos

- Derecho a la vida
- Derecho a la integridad física y psíquica
- Derecho a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes
- Derecho a la libertad personal
- Derecho a la seguridad personal
- Derecho a la igual ante la ley
- Derecho al debido proceso o juicio justo y acceso a la justicia/ protección judicial
- Derecho a la participación política
- Derecho a la protección de la familia
- Derecho a la hora y dignidad
- Derecho a la salud física y mental
- Derecho al trabajo y seguridad social